BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Propuesta de Resolución convocatoria Copas Diputación 2018. BOP-2018-5571

Área de Igualdad y Bienestar Social

Corrección de Errores en Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones, para el ejercicio 2018 en régimen de concurrencia competitiva. BOP-2018-5585

Resolución número 2599, de ampliación de plazos de resolución y ejecución de la Convocatoria de subvenciones a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones para el ejercicio 2018. BOP-2018-5590

Área de Servicios Municipales

Aceptación de la solicitud de coordinación especial y delegación de las facultades para la prestación de los servicios de transporte y tratamiento de RCD,s del Ayuntamiento de Génave. BOP-2018-5589

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Economía y Hacienda

Aprobación definitiva del Crédito Extraordinario nº 5 del ejercicio 2018. BOP-2018-5513

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 2/2018 de incorporación de remanentes para gastos generales. BOP-2018-5527

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3/2018, de generación de créditos y transferencias de créditos financiado mediante bajas y nuevos o mayores ingresos. BOP-2018-5528

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación de la jornada laboral ordinaria de 35 horas semanales. BOP-2018-5520

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2018, en la que se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de noviembre de 2018. BOP-2018-5525

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente núm. 10/2018 de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios. BOP-2018-5523

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Pista de Pádel y otras instalaciones deportivas municipales. BOP-2018-5521

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión

cve: BOP-2018-244-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación inicial del Estudio de detalle del solar sito en Ctra. de Jabalcuz y calle Doctor Azpitarte, presentado por la sociedad Fecada, S.L. BOP-2018-5254

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro recibos SMAD Y SALD. Agosto 2018. BOP-2018-5264

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Acuerdos Pleno de declaración incumplimiento deberes legales de urbanización y aprobación cambio del sistema de compensación al de cooperación en el PERI núm. 13, "Huertos de San Roque". BOP-2018-5524

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Bases educadora BOP-2018-5249

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto 2019 y Plantilla de Personal. BOP-2018-5518

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobado el Padrón de la tasa por servicio de recogida de basura correspondiente al 2º semestre de 2018. BOP-2018-5258

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Expuesto al público el padrón de contribuyentes del precio público del servicio de ayuda a domicilio del mes de agosto de 2018, y anuncio de cobranza. BOP-2018-5514

Expuesto al público el padrón de contribuyentes de la tasa por asistencia y estancia en la residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de octubre de 2018, y anuncio de cobranza. BOP-2018-5515

Expuesto al público el padrón de contribuyentes de la tasa por servicios en el centro de estancias diurnas "La Alegría" del mes de octubre de 2018, y anuncio de cobranza. BOP-2018-5516

Expuesto al público el padrón de contribuyentes de la tasa por servicios de mercado del mes de noviembre de 2018, y anuncio de cobranza. BOP-2018-5517

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-4451/2018 (15/1879). BOP-2018-5272

Extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-3516/2018 (03/0547). BOP-2018-5273

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 113/2018. BOP-2018-5266

Notificación de Resolución. Procedimiento ordinario 711/2017. BOP-2018-5267

Cédula de citación a 2014 Rmrcars, S.L. Procedimiento ordinario 363/2018. BOP-2018-5268

Cédula de citación a Maramat Servicios de Obra Pública, S.L. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 419/2018. BOP-2018-5269

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Resolución. Procedimiento: 122/2018. Ejecución de títulos judiciales 97/2018. BOP-2018-5270

cve: BOP-2018-244-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR IV ZONA ALTA VEGA", DE ÚBEDA (JAÉN)

Convocatoria Junta General extraordinaria el 11 de enero de 2019. BOP-2018-5468

cve: BOP-2018-244-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2018/5571 *Propuesta de Resolución convocatoria Copas Diputación 2018.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para las Copas Diputación 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 147, de 1 de agosto de 2018 por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente propuesta de resolución provisional:

ANTECEDETES DE HECHO:

Primero.-Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708, de 29 de junio de 2015), núm. 427, de fecha 19 de julio de 2018, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2018".

Segundo.-Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 18 de las Bases de Convocatoria, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten, los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

Tercero.-En el informe de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto.-Las solicitudes referidas en el apartado tercero fueron entregadas al órgano colegiado que tras reunión deliberatoria han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del

cve: BOP-2018-5571
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Presupuesto, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la normativa reguladora de la convocatoria.

Tercero.-Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para la convocatoria de deportes se han contemplado en su artículo 6.

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primera.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 las subvenciones que se señalan con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

ANEXO 1

ENTIDAD	C.I.F.	VALORACIONES	PROPUESTA SUBVENCIÓN
Federación Andaluza de Ajedrez	V-41196858	77	3.153,00 €
Federación Andaluza de Tenis de Mesa	Q-6855018E	76	8.025,00 €
Federación Andaluza de Bolos	G-11263761	75	2.250,00 €
Federación Ándaluza de Billar	G-29526613	73	2.300,00 €
Federación Andaluza de Natación	G-41195363	72	2.400,00 €
Federación Andaluza de Tenis	G-41115114	72	2.325,00 €
Federación Andaluza de Atletismo	Q-6855015-A	72	5.000,00 €
Federación Andaluza de Tiro con Arco	G-21037825	71	975,00 €
Federación Andaluza de Ciclismo	G-11621554	70	6.000,00 €
Federación Andaluza de Petanca	V-41190943	69	1.875,00 €
Federación Andaluza de Baloncesto	G-14085674	66	6.900,00 €
Federación Andaluza de Fútbol	G-41036047	65	16.898,50 €

Segunda.-Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta. En el caso que dicha cantidad sea inferior a la solicitada, los beneficiarios podrán proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones, finalidad y criterios de valoración establecidos respecto a la solicitud. La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se

cve: BOP-2018-5571
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contiene en el apartado primero. En los casos en que la cuantía propuesta sea idéntica a la solicitada, se entiende que el beneficiario acepta la subvención.

Transcurrido dicho plazo, el órgano colegiado, examinará las alegaciones presentadas y las reformulaciones efectuadas con el fin de que emita informe en el que se pronuncie sobre las mismas; informe que será elevado al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones de esta convocatoria, de conformidad con el art. 12 de la misma y resolución de delegación número 708 de 29 de junio de 2015.

Tercera.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 20 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios expuestos, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, a 17 de Diciembre de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2018-5571
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2018/5585 *Corrección de Errores en Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones, para el ejercicio 2018 en régimen de concurrencia competitiva.*

Anuncio

Con fecha 18 de diciembre de 2018 por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol núm. 702 de 29/06/15), se ha dictado la Corrección de Errores en Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones, para el ejercicio 2018 en régimen de concurrencia competitiva, del siguiente tenor:

"CORRECCIÓN DE ERRORES EN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL AÑO 2018 A FAVOR DE CONFEDERACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Que formula el Órgano Instructor del expediente de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018 a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho:

Primero: Por resolución número 1.326, de 28 de junio de 2018, de la Diputada de Igualdad y Bienestar Social se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

Segundo: Finalizado el plazo estipulado, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas.

Tercero: Con fecha 12 de diciembre de 2018 se emite, por parte de este órgano de instrucción, propuesta de resolución provisional de la convocatoria, que fue publicada en el BOP número 241 de 14 de diciembre.

Cuarto: Vistos errores que afectan a los expedientes 2018/3474, 2018/3796, 2018/3871, 2018/3888, 2018/3918, 2018/3930, 2018/3934, 2018/3945, 2018/3948 y 2018/3949, que quedaron excluidos en la propuesta de resolución citada, les corresponde ser admitidos.

cve: BOP-2018-5585
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quinto: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han reunido los requisitos exigidos en la normativa de aplicación. Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados en el Anexo II.

Sexto: En informe emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación, (Anexo I).

Séptimo: Por el Órgano Colegiado se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes por línea de actuación, con la puntuación total, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según la Comisión, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria.

Fundamentos de Derecho:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante publicación en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial, así como de la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Según lo expuesto se formula la siguiente corrección de errores en la propuesta de resolución provisional, siendo válida la información que contienen los Anexos I y II siguientes en sustitución de la contenida en la propuesta de resolución citada:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I las subvenciones que se señalan, con indicación de la cuantía asignada, y excluir a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II.

ANEXO I

Línea a) *Igualdad*

Expte. Subvención	Entidad	CIF	Programa	Solicita	Importe propuesto
2018/3801	Federación Prov. Asociaciones Amas de Casa "Tres Morillas"	G23331804	Fortalezas y liderazgo femenino	5.000,00	5.000,00
2018/3842	Asociación Reg. De Apoyo Familias Vulnerables y/o Mujeres Riesgo Exclusión SOLES	G23703952	Taller de batucada feminista	6.000,00	6.000,00

cve: BOP-2018-5585
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Expte. Subvención	Entidad	CIF	Programa	Solicita	Importe propuesto
2018/3863	Asociación de Mujeres Hinojareña	G23698566	Todas unidas contra la violencia machista	2.850,00	2.850,00
2018/3880	Asociación Cultural El Yelmo	G23069024	Aprender en igualdad. Mujeres que dejan huella	4.200,00	4.200,00
2018/3892	Federación Asociaciaciones de Vecinos de Andújar Alcazaba	G23327646	Jornadas "Vecinos/as por la Igualdad"	6.000,00	6.000,00
2018/3895	Asociación de Mujeres La Muralla de Jaén	G23463409	Agentes de igualdad. Coeducar para prevenir la violencia de género	6.000,00	6.000,00
2018/3905	Asociación de Mujeres Al Alba	G23367105	Herramientas digitales para las mujeres	500,00	500,00
2018/4870	Asociación de Mujeres Flor de Espliego	G23427826	No es no	544,50	544,50
2018/4895	Asociación de Mujeres Larvahan	G23370877	Todas y todos unidos contra la violencia machista	5.940,00	5.940,00
2018/3934	Asociación de Mujeres La Cruz	G23269384	Feminismo en lo alto de las tablas	3.000,00	3.000,00

Línea b) *Juventud*

Expte. Subvención	Entidad	CIF	Programa	Solicita	Importe propuesto
2018/3591	Asociación Escuela de Segundas Oportunidades	G23773823	Tardes de tertulia	3.279,00	3.279,00
2018/3714	Asociación de Animación Sociocultural en Situaciones de Internamiento	G23598840	Hombres: Igualdad y nuevas masculinidades	5.887,50	5.887,50
2018/3860	La Esperanza de Huesa	G23698590	Aprende. Hay mil maneras de divertirse V	4.900,00	4.900,00
2018/4273	Asociación Solidarios Sport	G23698343	Promovemos redes, empleo y asociacionismo juvenil	4.500,00	4.500,00
2018/4278	Asociación Juvenil Juventudes Linarenses	G23764657	Linares joven desde la empleabilidad y la diversidad	2.800,00	2.800,00
2018/3930	Asociación de Jóvenes Nosotros no Pasamos	G23056229	Juventud e igualdad en la red	2.950,00	2.950,00
2018/3945	ONGD Poblado Mundo	G23661689	Africaneando por los coles	6.000,00	6.000,00

Líneas c) *a i)*

Expte. Subvención	Entidad	CIF	Programa	Solicita	Importe propuesto
2018/3824	Asociación Libre de Alcohol Cástulo ALAC	G23400005	XIX Jornadas ALAC Grupos de ayuda mutua	1.600,00	1.600,00
2018/3827	Asociación comarcal Minusválidos Físicos El Condao	G23401532	Taller para cuidadores. Cuidarme para cuidar	608,00	608,00
2018/3869	Asociación Ágora Altas Capacidades Jaén	G23746688	Información, orientación y sensibilización social	2.130,79	2.130,79

cve: BOP-2018-5585
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Expte. Subvención	Entidad	CIF	Programa	Solicita	Importe propuesto
2018/3874	Asociación de Discapacitados Físicos, Psíquicos y Sensoriales Proyecto Ilusión	G23461189	Mes de la Discapacidad: Información, Sensibilización y Accesibilidad	1.473,34	1.473,34
2018/3879	Asociación de Personas Sordas de la Comarca de Andújar ASOCOAN	G23355167	Mírame cuando te hable. Mis manos son mis oidos	2.000,00	2.000,00
2018/3882	Asociación Familiares de Enfermos de Alzheimer Vva. del Arzobispo AFAVILL	G23454937	Respiro familiar para cuidadores/as y enfermos de Alzheimer	1.925,73	1.925,73
2018/3920	Asociación de Pensionistas Virgilia	G23405913	Acompañados	1.300,00	1.300,00
2018/3950	Asociación Giennense de Lupus ALUJA	G23446784	Visibilizando el lupus	1.200,00	1.200,00
2018/3951	Asociación Linarense de Jugadores Rehabilitados APLIJER	G23280498	Adicciones sin substancia desde la perspectiva de género	950,00	950,00
2018/3924	Asociación Vida y Esperanza Libre de Adicciones VELA	G23311137	Formación en acogidas y atención telefónica	1.800,00	1.800,00
2018/3949	Asociación de Alcohólicos Liberados de Jaén y Mágina Aljama	G23065733	Tengo el control	2.750,00	2.750,00
2018/3849	Asociación comarcal de Personas con Discapacidad Accede	G23278609	Talleres socioemocionales para personas con discapacidad	2.600,00	2.600,00
2018/3898	Asociación para la Prevención y Rehabilitación Alcoholica PREAMAR	G23451164	Apoyo a grupos de autoayuda	3.800,00	3.800,00
2018/3653	Asociación Manos Inteligentes	G23382922	Promoción e int. Social de personas con DI a través de Logopedia	6.000,00	2.432,58
2018/3716	Asociación de Mujeres Gitanas Sinando Kalí	G23278740	Prevención y seguimiento del absentismo y éxito escolar en el alumnado	6.000,00	3.706,78
2018/3770	Asociación Mundo Acoge	G23409600	Orientación y formación para favorecer la int.social y laboral de la población migrante 2018	3.600,00	2.432,58
2018/3771	Asociación de Atención Socio-Laboral y Educativa. ADELANTE	G23372862	Formación, información, coordinación y asesoramiento sobre prevención de conductas adictivas 2018	6.000,00	3.301,35
2018/3788	Asociación Jiennense de Emigrantes y Retornados	G23530942	Orientación y asesoramiento integral sobre derechos adquiridos en el extranjero	6.000,00	1.969,23
2018/3790	Liga Jiennense de la Educación y la Cultura Popular	G23427339	Intervención y Prevención del Absentismo Escolar	5.771,98	2.780,09
2018/3793	Asociación Provincial de Fibromialgia de Jaén "AFIXA"	G23517055	Aulas de formación en municipios	5.188,36	3.069,68
2018/3808	Asociación Provincial de Personas Sordas de Jaén APROSOJA	G23020084	Integración social de personas con discapacidad auditiva	6.000,00	3.243,43
2018/3810	Asociación Familiares y Enfermos de Alzheimer 26 de Marzo	G23407497	Tratamiento anti-Alzheimer	6.000,00	3.590,95
2018/3816	Asociación Pro-discapacitados Caminar	G23330491	Ocio inclusivo VII	3.560,00	2.895,92
2018/3822	Asociación de Jubilados y Pensionistas El Yelmo	G23642325	Acerquémonos juntos al mundo digital	6.000,00	2.027,15

cve: BOP-2018-5585
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Expte. Subvención	Entidad	CIF	Programa	Solicita	Importe propuesto
2018/3825	Asociación Familiares con Enfermos Alzheiner Esperanza	G23492598	Mejorar calidad de vida de enfermo de Alzheimer y sus cuidadores	6.000,00	2.780,09
2018/3826	Asociación Alzheimer y Demencias Afines Conde García	G23428741	Tratamiento fisioterapéutico personas diagnosticadas de Alzheimer	6.000,00	3.011,76
2018/3846	Asociación Familiares Enfermos Alzheimer La Estrella	G23316615	Entrenamiento cognitivo-conductual	4.500,00	3.243,43
2018/3847	Asociación Familiares Enfermos Alzheimer Cazorla	G23555048	Aromaterapia con plantas autóctonas y el alzheimer	6.000,00	2.722,17
2018/3857	Asociación Parkinson de Andújar	G23717028	Psicoterapia y apoyo a familias que atienden a personas con Parkinson	4.500,00	3.648,86
2018/3859	Asociación Familiares y Enfermos Mentales de Andújar AFEMAC	G23627110	Atendiendo al cuidador	4.845,00	4.285,97
2018/3864	Asociación Cultural, Ecologista y Deportiva de Mujeres El Jaray	G23493315	Segunda Edición Plan de envejecimiento activo y salud	2.800,00	2.200,90
2018/3866	Asociación Montilla Bono	G23427388	Construyendo habilidades diferentes con actividades adaptadas	5.000,00	2.953,84
2018/3867	Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y Demencias Afines Felipa Delgado	G23753825	Retrasando la dependencia	6.000,00	3.243,43
2018/3868	Asociación de Alchólicos Liberados Nuevo día NUDIALLI	G23278211	Apoyo a los grupos de autoayuda	5.975,00	2.664,25
2018/3872	Asociación para la Lucha contra las Efermedades Renales de Jaén ALCER	G23019854	La familia en la enfermedad renal	3.630,00	3.533,03
2018/3875	AINPER Linares	G23391089	Sendas 2018	4.000,00	3.359,27
2018/3876	Asociación de Familiares y Amigos del Toxicómano AFAT	G23270531	Apoyo a planes de actuación con grupos de autoayuda	3.950,00	3.301,35
2018/3883	Asociación Provincial de autismo y/o TGD Juan Martos Pérez	G23347123	Orientación, información y sensibilización social sobre TEA	5.000,00	2.722,17
2018/3887	Asociación de Mujeres Virgen de Tíscar de Huesa	G23528243	Sal, disfruta y gana en salud	5.700,00	3.533,03
2018/3889	Asociación de Mayores San Gregorio	G23366784	Construyendo la salud. Envejecimiento activo	3.825,00	2.953,84
2018/3891	Asociación Obra Social Tau	G23327901	Integración de personas discapacitadas 2018	5.000,00	2.895,92
2018/3900	Asociación Ludópatas Jiennense en Rehabilitación ALUJER	G23326283	Prevención Juego de Azar, Virt. y de Apuest. CUBILETE	4.720,00	3.590,95
2018/3902	Asociacion de familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias AFA VIVE	G23531031	Talleres itinerantes de memoria	3.490,69	2.374,66
2018/3903	Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Arjona	G23757537	Actuaciones dirigidas a enfermos de Alzheimer y otras dolencias	6.000,00	3.417,19
2018/3904	Asociación Alcohólicos Rehabilitados Loperanos ARLO	G23385446	Apoyo en Procesos de Deshabituación y Rehabilitación	5.220,00	3.417,19

cve: BOP-2018-5585
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Expte. Subvención	Entidad	CIF	Programa	Solicita	Importe propuesto
2018/3911	Asociación para la Integración y Desarrollo Comunitario AVANCE	G23379647	Orientación y apoyo a familias en situación de exclusión	6.000,00	4.517,64
2018/3914	Asociación Lucha contra Enfermedades Sangre ALES	G23258593	Vivir nuestra historia más bonita	4.972,50	2.953,84
2018/3919	Asociación de Familiares y Colaboradores de Enfermos de Alzheimer 21 de septiembre de Úbeda	G23434392	Fisioterapia y técnicas para enfermos de Alzheimer y cuidadores/as	6.000,00	2.142,98
2018/3922	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Bailén AFABAILÉN	G23544299	Aula de ayuda al cuidador	4.500,00	2.548,41
2018/3928	Asociación Jaén Acoge	G23280860	Mediación social e intercultural	6.000,00	3.359,27
2018/3932	Asociación de Mujeres Noulas	G23281199	2ª Plan de mayores y diversidad	2.600,00	2.142,98
2018/3933	Asociación Asperger TEA jaén	G23633159	Aprende y practica	4.108,14	3.359,27
2018/3942	Asociación Villanueva contra las Drogas	G23747207	Conductas adictivas. Reengánchate a la vida	6.000,00	2.374,66
2018/3943	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer Sierra Mágina de Jódar	G23555071	Atención Sociosanitaria de personas con Alzheimer, demencia y familias	6.000,00	2.780,09
2018/3944	Asociación Minusválidos Físicos Comarca de Cazorla Juana Martos	G23364151	Atención directa a personas con discapacidad en comarca Sierra de Cazorla.	4.440,00	3.185,52
2018/3946	Asociación de Familias y Amigos de Infancia Sorda FAIS	G23321680	Servicio de información y orientación a familias de niños sordos	4.300,72	3.243,43
2018/4894	Federación Provincial de Asociaciones de Drogodependencias Jaén Unidos	G23400179	Información, Formación, Coordinación Asesoramiento Y apoyo	5.460,00	3.417,19
2018/3786	Asociación Social y Cultural Pro Discapacidad La Integral	G23623770	Discapacidad, artes escénicas e integración social VI	5.482,50	3.417,19
2018/3840	Asociación Andaluza Hemofilia CANF-COCENFE ASANH	G41407909	Sensibilización e información sobre el déficit factor V	5.372,77	2.780,09
2018/3841	Asociación ayuda a Personas con Minusvalía Medinaceli	G23411432	Caminando hacia la integración	2.500,00	2.374,66
2018/3870	Asociación por el Empleo y la Integración Social ASEIS	G23584832	Campaña de Recogida de Juguetes y Ropa Infantil 2018	6.000,00	3.359,27
2018/3941	Asociación Gitana Acero Kalo	G23395296	Aula de integración y sensibilización social	3.500,00	2.027,15
2018/3796	Asociación Provincial Parkinson de Jaén	G23622566	Cuidando al cuidador	4.742,12	2.548,41
2018/3871	Asociación Provincial Prominusválidos Psíquicos APROMSI	G23014814	Sexualidad y relaciones afectivas en personas con discapacidad intelectual	6.000,00	2.722,17
2018/3948	Asociación de Familiares de Personas con Alzheiner y otras Demencias de Villacarrillo	G23734775	Arteterapia. Taller de pintura	3.260,00	2.722,17
2018/3888	Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores FOAM	G41289224	Voluntariado social de mayores. Cobertura socioafectiva	6.000,00	3.185,52
2018/3918	Asociación para Discapacitados Intelectuales de Jódar	G23704323	Talleres ocupacionales y orientación psicológica	6.000,00	3.300,35

cve: BOP-2018-5585
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Expte. Subvención	Entidad	CIF	Programa	Solicita	Importe propuesto
2018/3901	Asociación de Familiares y Amigos de Minusválidos Psíquicos de Bailén AFAMP	G23062482	PDICiencia. Taller de audiovisuales	3.456,00	2.316,74
2018/3474	Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Jaén	G23540230	Programa de prevención vial	4.300,88	2.780,09

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS

Subvención	Entidad	CIF	Programa	Motivo de Exclusión
2018/3791	AFADAM Solución Vida	G23521156	Apoyo a padres y madres de adolescentes	A
2018/3848	Asociación Estudio Lesión Medular Espinal AESLEME	G80061856	Prevención y sensibilización de discapacidades por accidentes	A
2018/3858	Asociación de Discapacitados Cumbre de Poyatos	J23555527	Manos válidas	D
2018/3861	Asociación de Fibromialgia Iliturgitana y Comarca	G23584709	Atención biospsicosocial a personas enfermas de fibromialgia	A
2018/3865	Asociación Jiennense de Alcohólicos Rehabilitados AJAR	G23042237	Orientación familiar en adicciones con menores	A
2018/3873	Asociación de Mujeres Jaeneras	G23388838	Mirándonos. Por una juventud no sexista	D
2018/3877	Asociación Provincial de Espina Bífida de Jaén	G23025380	Una vez más, podemos conseguirlo	A
2018/3881	Asociación Juan Manuel Siles Torres	G23771454	Capacitación e integración de personas con discapacidad	A
2018/3884	Asociación Mujeres Rurales de Jaén ADEMUR	G23388812	Hazte visible con el uso de las nuevas tecnologías	C
2018/3885	Asociación de Lesionados Medulares y Grandes	G23767650	Discapacidad y seguridad vial	A
2018/3893	Asociación de Minusválidos Físicos Tréboles	G23331135	Auto ayuda y crecimiento personal	A
2018/3896	Asociación Altea Alcaudete te Ayuda	G23673114	IV Jornada prevención consumo de drogas y apoyo a reinserción	A
2018/3897	ASPRAMIF	G23218357	Información y asesoramiento a personas con discapacidad física en Villargordo	D
2018/3921	Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Unidos AREUS	G23341183	Habilidades para una vida sin adicciones	A
2018/3923	Federación Linarense de Asociaciones de Personas con Diversidad Funcional	G23700651	Fortalecimiento del asociacionismo en organizaciones sociales	D
2018/3929	Asociación Jiennense de enfermos de Artritis Reumatoide AJEAR	G23544729	Infórmate por tu bienestar	A
2018/3935	Asociación de Cuidadores de Personas Dependientes	G23679566	Plan de apoyo a colectivos con necesidades especiales	D
2018/3947	Asociación Sociocultural Gentes	G23517394	Removing linguistic barriers. Pierde el miedo a hablar en inglés	A
2018/3952	Asociación Mediando y Creciendo	G19500768	Mediando en familia. Apoyo a familias a través de la nediación	C
2018/3953	Asociación de Mujeres de Sierra Morena	G23564222	Aprendiendo a cuidar nuestros pies deteriorados	A

cve: BOP-2018-5585
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Subvención	Entidad	CIF	Programa	Motivo de Exclusión
2018/3954	Asociación de Mujeres progresistas contra la Discriminación y la Violencia de Género	G23468812	#envalorate@	A
2018/4266	Asociación Jiennense de Esclerosis Múltiple	G23357692	Información, gestión, asesoramiento y difusión de la esclerosis múltiple	B
2018/4268	Asociación Luna	G23577786	Sensibilización de mujeres discapacitadas y personas cuidadoras	B
2018/4271	Asociacion de familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias AFA VIVE	G23531031	Talleres itinerantes de memoria	B
2018/4281	Asociación Afanies	G23620008	La vida es más bella con ellos	B
2018/4283	Asociación Jiennense de enfermos de Artritis Reumatoide AJEAR	G23544729	Infórmate por tu bienestar	B

A) No ha subsanado correctamente.

B) Presentación no telemática de solicitud.

C) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los actos de concesión de subvenciones percibidas con anterioridad del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial, una vez vencidos los plazos para ello o ser deudora por reintegro firme de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial.

D) No estar al corriente de obligaciones tributarias.

E) No estar al corriente de obligaciones de pago con la Seguridad Social a efectos de subvenciones.

Segundo: Los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido inferior a la solicitada. La no presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero.

Transcurrido dicho plazo, el órgano colegiado, examinará las alegaciones presentadas y las reformulaciones efectuadas con el fin de que se emita informe en el que se pronuncie sobre las mismas; informe que será elevado al órgano instructor para que dicte la propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La Justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000 euros, dentro del plazo prevenido en el artículo 17 de la convocatoria de la subvención.

Cuarto: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo

cve: BOP-2018-5585
Verificable en https://bop.dipujaen.es

prevenido en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 18 de convocatoria de la subvención, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo recogido en el articulo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Quinto: Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo II por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria.

Sexto: Esta corrección de errores deja sin efectos la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén para el año 2018 a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro de fecha 12 de diciembre de 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 241, de 14 de diciembre.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial."

Jaén, a 18 de Diciembre de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2018-5585
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2018/5590 *Resolución número 2599, de ampliación de plazos de resolución y ejecución de la Convocatoria de subvenciones a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones para el ejercicio 2018.*

Anuncio

Con fecha 18 de diciembre de 2018, por la Diputada de Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado Resolución número 2599, de ampliación de plazos de resolución y ejecución de la Convocatoria de subvenciones a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones para el ejercicio 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de Diputación Provincial de Jaén, núm. 1.326, de fecha 28 de junio de 2018, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de igualdad y Bienestar Social de Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm. 132, de fecha 11 de julio de 2018.

En el artículo 13 de dicha convocatoria, se establece que la Resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución de acuerdo con lo indicado en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en el artículo 3 de la mencionada Convocatoria se establece que el plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El artículo 17.2 de la convocatoria establece que la justificación de la subvención se realizará antes del 30 de noviembre de 2019.

El procedimiento iniciado se halla a la fecha de la presente resolución, pendiente de publicar una corrección a la propuesta de resolución provisional, lo cual hace presumible el no poder cumplir con el plazo de resolución de seis meses a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes que terminó el día 2 de agosto de 2018.

El origen de la dificultad de cumplir el plazo inicialmente previsto deriva del elevado número de solicitudes, por parte de las confederaciones, federaciones y asociaciones, lo que ha dificultado todos y cada uno de los trámites realizados para su concesión en la fase de estudio de las solicitudes, requerimientos de subsanación e incluso declaración de desistimiento de solicitud y valoración.

cve: BOP-2018-5590
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De acuerdo con lo manifestado debe procederse a la ampliación del plazo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria, como medida excepcional para cumplir con la obligación establecida en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido y con carácter retroactivo conforme al artículo 39 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, con el fin de evitar el perjuicio que podría ocasionar a las entidades solicitantes se hace necesario ampliar el plazo de ejecución de la citada convocatoria hasta el 30 de abril de 2019.

Con arreglo a cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación aplicable en materia de subvenciones, por medio de la presente.

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo de resolución citado en el artículo 3 de la resolución 1.326 de 28 de junio de 2018, para resolver y notificar la Convocatoria de subvenciones a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones del presente ejercicio, que ha realizado el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial, hasta el día 28 de febrero de 2019, conforme al artículo 23 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que contra el acuerdo de ampliación quepa recurso alguno.

Segundo: Ampliar el plazo de ejecución de la citada resolución hasta el 30 de abril de 2019.

Tercero: Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Jaén, a 18 de Diciembre de 2018.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, María Eugenia Valdivielso Zarrías.

cve: BOP-2018-5590
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2018/5589 *Aceptación de la solicitud de coordinación especial y delegación de las facultades para la prestación de los servicios de transporte y tratamiento de RCD,s del Ayuntamiento de Génave.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de GÉNAVE de fecha 23 de octubre de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de Diciembre de 2018.- La Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 311, de 20-04-16), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2018-5589
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2018/5513 *Aprobación definitiva del Crédito Extraordinario nº 5 del ejercicio 2018.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 5/2018

1.- GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	300.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**300.000,00**

El anterior importe se financia con cargo a:

2.- Remanente de Tesorería General

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**300.000,00**

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcalá la Real, a 13 de Diciembre de 2018.- El Alcalde Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

cve: BOP-2018-5513
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2018/5527 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 2/2018 de incorporación de remanentes para gastos generales.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 5 de noviembre de 2018, del expediente de modificación de créditos núm. 2/2018, en la modalidad de incorporación del Remanente de Tesorería para gastos generales del Presupuesto de 2018, como sigue a continuación:

ESTADO DE **GASTOS**

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito €
Progr.	Económica		
338	22654	Festejos populares. Reconocimiento ctos, 2017	3.874,57
161	22799	Somajasa. Agua y alcantarillado. Reconocimiento ctos, 2017	140.304,49
459	6190217	Finalización PFEA/2300817BC01	10.000
459	6190817	Finalización PPOS/17 Pavimentación C/ Purísima Concepción	2.120
459	61904	Adecuación caminos rurales	45.000
920	61909	Equipamiento informático	1.318,90
167	61910	Construcción nichos	40.000
164	6220217	Finalización actuación suministro eléctrico en tanatorio municipal y unidad de discapacitados. PPOS/17	5.000
177	63300	Adquisición maquinaria	369,90
		TOTAL	**247.987,86**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE **INGRESOS**

Aplicación económica	Descripción	Cuantía €
87000	Incorporación de remanentes de tesorería para gastos generales	247.987,86
	TOTAL INGRESOS	**247.987,86**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

cve: BOP-2018-5527
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arquillos, a 13 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, Miguel Angel Manrique Peinado.

cve: BOP-2018-5527
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2018/5528 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3/2018, de generación de créditos y transferencias de créditos financiado mediante bajas y nuevos o mayores ingresos.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 179, por remisión del 179 y art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 5 de noviembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 3/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos y transferencias de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE **GASTOS**

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito €
Progr.	Económica		
459	13100	Retribuciones personal laboral infraestructuras	4.000,00
459	16000	Seguridad Social. Retribuciones personal laboral infraestructuras	1.512,00
165	21000	Conservación alumbrado público	193,54
342	21200	Conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas	3.500,00
161	22100	Servicio suministro eléctrico agua potable	15.000,00
333	22103	Combustible en los centros culturales	1.000,00
459	22111	Suministro repuestos maquinaria y elementos de transporte	1.000,00
330	22300	Transportes	1.500,00
334	22609	Actividades Culturales	4.000,00
231	22613	Plan provincial de juventud	530,54
231	22623	II Plan igualdad 2016-2021	521,62
338	22626	Programa eventos interés turístico.	324,94
323	22627	Programa escuela verano. Buenas prácticas padres y madres	245,87
231	22631	Suministro comidas domiciliarias a mayores	37,95
432	22655	Fuero 250 aniversario nuevas poblaciones	1.367,45
338	22654	Festejos populares	20.000,00
161	22799	Somajasa. Agua y alcantarillado	35.551,54
920	48902	Federaciones de Municipios	200,00
334	48904	Subv. Club de fútbol Arquillos	2.500,00
171	6190317	PFEA 17BC02. Arbolado en parque de la feria	304,55
920	61909	Equipamiento informático 2018	5.275,60
171	62200	PEAM 2018. Construcción zona de juegos	21.676,00

cve: BOP-2018-5528
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito €
Progr.	Económica		
		TOTAL	**120.241,60**

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Cuantía €
161/22799	Somajasa. Agua y alcantarillado	52.828,24
	TOTAL	**52.828,24**

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos, bajas de créditos de otras aplicaciones y transferencias de créditosentre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en los siguientes términos:

MAYORES **INGRESOS**

Aplicación económica	Descripción	Cuantía €
76107	Equipamiento informático 2018	5.275,60
46105	PEAM 2018	114.966,00
	TOTAL INGRESOS	**120.241,60**

BAJAS O ANULACIONES DE CRÉDITOS

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones €
Progr.	Económica		
920	12003	Sueldos del grupo C1	8.968,37
920	12009	Otras retribuciones básicas	1.500,00
920	12100	Complemento de destino	4.000,00
920	12101	Complemento específico	5.000,00
920	15000	Complemento productividad	8.00,000
920	15100	Gratificaciones funcionarios	3.000,00
011	35200	Intereses demora	1.500,00
133	60900	Inversión cambio semáforos	7.514,87
459	61905	Adecuación camino de la sierra	13.345,00
		TOTAL	**52.828,24**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

cve: BOP-2018-5528
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Arquillos, a 13 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO.

cve: BOP-2018-5528
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2018/5520 *Aprobación de la jornada laboral ordinaria de 35 horas semanales.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2018 se ha dispuesto:

Aprobar el Acuerdo de la Mesa de Negociación de 24 de septiembre de 2018, por el que se establece que:

"La jornada de trabajo efectiva será de 35 horas semanales a partir del 1 de enero de 2019, para todos/as los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Baeza y sus organismos autónomos, Patronato de Juventud y Deportes y Centro Especial de Empleo.

El horario para jornada fija de mañana se mantiene en un horario flexible de 7:30 h. a 15 h., el resto de servicios acomodarán la jornada de 35 horas semanales según sus cuadrantes y horarios de trabajo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 12 de Diciembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

cve: BOP-2018-5520
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2018/5525 *Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2018, en la que se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de noviembre de 2018.*

Anuncio

Don Gabriel González Villanueva. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2018, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de noviembre de 2018, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2018-5525
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Castellar, a 13 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

cve: BOP-2018-5525
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2018/5523 *Aprobación definitiva del expediente núm. 10/2018 de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Guarromán, adoptado en fecha diecinueve de octubre de 2018, del expediente núm. 10/2018, de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, el cuál se hace público con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE **GASTOS**

Aplicación	Descripción	Euros
422.622.00	Construcción tres naves Vivero de Empresas	52.313,69
920.623.00	Otras actuaciones de inversión	11.336,36
323.212.00	Conservación y mantenimiento centros docentes	150,97
920.212.00	Conservación y mantenimiento Administración General	1.674,03
920.212.01	Conservación y mantenimiento Otras Edificaciones	4.961,62
920.213.00	Conservación Administración General	5.200,25
920.216.00	Conservación Elementos para el proceso de Información	1.945,68
342.212.00	Conservación y mantenimiento instalaciones deportivas	4.618,51
3321.212.03	Conservación y mantenimiento Biblioteca	544,50
337.212.02	Conservación y mantenimiento Hogar Jubilado	240,79
323.221.00	Energía Eléctrica Centros Escolares	5.081,15
334.226.52.00	Fiestas Conmemorativas Fuero 1767	606,16
337.221.00	Energía Eléctrica Hogar del Jubilado	1.432,66
342.221.00	Energía Eléctrica Instalaciones Deportivas	7.087,62
323.221.00	Energía Eléctrica Centros Escolares	354,92
342.221.10	Productos de Limpieza y aseo Instalaciones Deportivas	943,45
3321.221.00	Energía Eléctrica Biblioteca Pública	163,72
414.221.00	Energía Eléctrica Dehesa Boyal	1.538,04
011.311.00	Gastos de formalización, modificación y cancelación	7.759,98
011.310.02	Gastos de Intereses Préstamo Caja Rural 3180151957	3.427,28
011.913.02	Amortización Préstamo Caja Rural 3180151957	78,89
459.627.02	Demasía ejecución pabellón cubierto. Regularización N/P 40113	4.448,07
920.226.99.00	Regularización N/P 40002 rubricas deudoras pendientes de aplicación	47,29
414.212.02	Regularización N/P 40103 Suministro aguas Invernaderos	713,53
459.619.00	Inversiones a regularizar provenientes aplicaciones N/P 40109	14.803,92
231.226.99.00	Regularización N/P 40110 Retenciones practicadas por el I.P.A.S.	3.430,46
459.619.01	Regularización N/P 40130 Operaciones a regularizar servicio de aguas. Inversiones	18.811,71

cve: BOP-2018-5523
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aplicación	Descripción	Euros
932.227.08.03	Regularización N/P 40130 Operaciones a regularizar servicio de aguas. Premio Cobranza	1.026,72
932.227.08.00	Regularización N/P 40001 Pagos Pendientes de aplicación	1.091,31
171.130.01	Regularización N/P 40124 Gastos demasía administración general (Diferencia Nóminas)	496,04
912.100.01	Regularización N/P40124 Gastos demasía administración general (Asistencias a Plenos)	129,22
332.220.03	Regularización N/P 40999 Pagos Pendientes de Aplicación Presupuesto Corriente (adquisición libros biblioteca)	132,36
150.221.01	Regularización N/P 40999 Pagos Pendientes de Aplicación Presupuesto Corriente (Energía eléctrica Edif. Ayuntamiento)	332,27
011.352.01	Regularización N/P 40999 Pagos Pendientes de Aplicación Presupuesto Corriente (Intereses de Demora)	178,38
151.227.06.00	Regularización N/P 40999 Pagos Pendientes de Aplicación Presupuesto Corriente (Trabajos Técnicos Urbanismo)	920,34
920.226.03.00	Regularización N/P 40999 Pagos Pendientes de Aplicación Presupuesto Corriente (Publicación Edictos Oficiales)	2.782,02
162.22798.00	Regularización N/P 40999 Pagos Pendientes de Aplicación Presupuesto Corriente (Servicio de Recogida y Tratamientos Residuos)	5.229,59
932.227.08.00	Regularización N/P 40999 Pagos Pendientes de Aplicación Presupuesto Corriente (Premio de Cobranza)	3.542,49
412.689.00	Regularización N/P 40999 Pagos Pendientes de Aplicación Presupuesto Corriente(Nave Productos Hortofrutícolas Dehesa)	583,95
241.609.06	Regularización N/P 40999 Pagos Pendientes de Aplicación Presupuesto Corriente (Per 1º Fase 2000)	196,44
920.480.01	Regularización N/P 40999 Pagos Pendientes de Aplicación Presupuesto Corriente (Dotación Económica Grupos Políticos)	13.150,41
920.420.01	Regularización N/P 40999 Pagos Pendientes de Aplicación Presupuesto Corriente (Expediente Sancionador)	9.907,60
	TOTAL GASTOS	**193.414,39**

ALTAS EN PARTIDA DE **INGRESOS**

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Gastos Generales	193.414,39
	TOTAL GASTOS	**193.414,39**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Guarromán, a 13 de Diciembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, Alberto Rubio Mostacero.

cve: BOP-2018-5523
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2018/5521 *Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Pista de Pádel y otras instalaciones deportivas municipales.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de pista de pádel y otras instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://huesa.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huesa, a 04 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2018-5521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

2018/5254 *Aprobación inicial del Estudio de detalle del solar sito en Ctra. de Jabalcuz y calle Doctor Azpitarte, presentado por la sociedad Fecada, S.L.*

Anuncio

Expte. 327/18.

La Alcaldía, por Decreto de fecha 21 de noviembre de 2018 y en aplicación de las atribuciones del art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, resolvió de conformidad con el Dictamen del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de la misma fecha, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Solar sito en Ctra. de Jabalcuz y C/ Dr. Azpitarte, presentado por la sociedad Fecada, S.L.

Mediante el presente anuncio, se somete el proyecto a información pública durante el plazo de 20 días, conforme a la tramitación prevista en el art. 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, a los efectos de la presentación de las alegaciones que estimen procedentes.

Dicho plazo, se contará a partir del día siguiente de la inserción del presente en el BOP.

Durante el citado periodo de exposición pública, el documento técnico podrá examinarse por cualquier interesado, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, sita en Plaza de la Merced s/n.

Lo que se ha público para general conocimiento.

Jaén, a 28 de Noviembre de 2018.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fco. Javier Márquez Sánchez.

cve: BOP-2018-5254
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2018/5264 *Emisión y puesta al cobro recibos SMAD Y SALD. Agosto 2018.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio y Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio se emiten las remesas y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de agosto de 2018 del concepto SMAD y SALD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 28 de noviembre de 2018.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

cve: BOP-2018-5264
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de Noviembre de 2018.- La Presidenta del Patronato, Mª Reyes Chamorro Barranco.

cve: BOP-2018-5264
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2018/5524 *Acuerdos Pleno de declaración incumplimiento deberes legales de urbanización y aprobación cambio del sistema de compensación al de cooperación en el PERI núm. 13, "Huertos de San Roque".*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén),

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2018, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

Primero.-Desestimar las alegaciones presentadas por titulares de las parcelas relacionadas en la octava consideración previa, en base a los argumentos expuestos en la citada consideración previa.

Segundo.-Declarar incumplidos los deberes legales y de las obligaciones inherentes derivados de la ejecución del sistema de actuación de Compensación de la Unidad de Ejecución P-13 del Plan General de Ordenación Urbana, en la Zona denominada “Huertos de San Roque” y del Proyecto de Urbanización correspondiente consistente en incumplimiento de los plazos de ejecución de las obras de urbanización previstos en el Plan de Etapas del P.E.R.I. núm. 13 y en el propio Proyecto de Urbanización.

Tercero.-Aprobar definitivamente la sustitución del sistema de compensación por el sistema de actuación de cooperación para la total ejecución de las obras de urbanización.

Cuarto.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y se notifique a los titulares registrales y titulares de derechos de todas las fincas afectadas e interesados en el expediente.

Quinto.-Procédase a la anotación registral de los acuerdos adoptados.

Sexto.-Procédase por los Servicios Técnicosa la elaboración del proyecto de obras de urbanización pendientes de ejecución; así como a la elaboración del Proyecto de Reparcelación económica correspondiente.

Linares, a 13 de Diciembre de 2018.- El Alcalde (Delegación de firma, Resol. de la Alcaldía de fecha 02/10/2018). El Concejal, JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ.

cve: BOP-2018-5524
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2018/5249 *Bases educadora*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que el día 27 de noviembre de 2018 dictó el siguiente:

"Decreto nº 2018/784, dado en Mengíbar el 27 de noviembre de 2018.

Resultando que desde el Servicio de Escuela Infantil "Hermana María" de Mengíbar, por la Directora del Centro con el visto bueno de la Sra. Concejal de Educación y Cultura se ha propuesto la creación de un puesto de trabajo denominado "Educador/a Escuela infantil" por considerar que el mismo es estructural, teniendo en cuenta razones organizativas y de adaptación a las necesidades del servicio para el cumplimiento de sus objetivos.

Resultando que el Ayuntamiento de Mengíbar viene prestando el servicio de Escuela Infantil en virtud de un Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Resultando que actualmente la plantilla del personal adscrito al Servicio de Escuela Infantil está compuesta por tres educadoras (entre las que se encuentra la Directora), resultando dicha plantilla insuficiente para prestar un servicio de calidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 149/2009 de 12 de mayo, por el que se regulan los Centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. En el artículo 16.3 de la referida normativa se señala que: "En cada centro educativo que imparta el primer ciclo de la educación infantil el número de personas que, con la titulación adecuada, se dedique a la atención educativa y asistencial del alumnado, conforme a lo previsto en los apartados anteriores, deberá ser, al menos, igual al de unidades escolares en funcionamiento en el centro más uno. Asimismo, por cada seis unidades o fracción, al menos una de las personas trabajadoras estará en posesión del título de maestro o maestra especialista en educación infantil o del título de grado equivalente."

Resultando que actualmente hay una media de 41 usuarios distribuidos en 3 unidades escolares, de los que 19 son además usuarios del servicio de comedor, por tanto, el número de personas que deben dedicarse a la atención educativa y asistencial del alumnado de la Escuela Infantil "Hermana María", deberán ser al menos cuatro.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2018 se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla municipal para el año

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2018, para la creación de un puesto de trabajo denominado “Educador/a Escuela infantil” con las siguientes características: (BOP nº 217 de 12 de noviembre de 2017)

Denominación	Acceso	Cobertura	Grupo	C. destino	C. especifico
Educador/a Escuela infantil	Oposición libre, concurso-oposición o concurso de méritos	Laboral	C1	18	350 puntos

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía nº 219 de fecha 7 de noviembre de 2018 se aprobó la oferta de empleo público para el año 2018, en la que se incluye el puesto denominado “Educador/a Escuela Infantil” (BOP nº 219 de 14 de noviembre de 2018).

Resultando que mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2018 se inició el expediente para la contratación interina hasta su provisión definitiva del puesto de Educador/a Escuela Infantil y se solicitó informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las Bases de selección.

Vista la Plantilla del personal laboral aprobada para el año 2018, en la que se incluye la plaza de Educador/a Escuela Infantil. Vista igualmente la Relación de Puestos de Trabajo donde se incluye el puesto de Educador/a de Escuela Infantil.

Visto el Informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor con fecha 21 de noviembre de 2018.

Visto el Informe jurídico nº 42/2018 emitido por la Secretaria General.

Visto el artículo 19. Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, por el que se aprueban los presupuestos generales del Estado para el año 2018 que establece que: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”, y considerando que nos encontramos ante un caso excepcional, además de urgente e inaplazable necesidad, por cuanto afecta al funcionamiento de un servicio público esencial, como es el servicio de escuela infantil, tal y como se refleja en el informe emitido por la Directora del Centro.

Considerando que de conformidad con el artículo 10 del TREBEP, “son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

En el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

A los funcionarios interinos les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera."

En vista de la necesidad surgida y para cubrir la plaza vacante hasta su provisión definitiva, se precisa cubrir de forma temporal, bajo la modalidad de contratación interina, hasta su provisión definitiva un puesto de Educador/a de Escuela Infantil perteneciente al Grupo de clasificación C1. Por ello examinadas las Bases de la convocatoria en relación con la selección del personal referenciado y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Resuelvo:

Primero.- Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación interina, hasta su provisión definitiva de un puesto de Educador/a de Escuela Infantil perteneciente al Grupo de clasificación C1; Escala: Administración especial; Subescala: Técnica, debido a que es un servicio público esencial considerado prioritario por los argumentos expuestos.

Segundo.- Convocar las pruebas selectivas y aprobar las Bases que regirán la selección del puesto de "Educador/a Escuela Infantil", vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, con las siguientes características:

Denominación: Educador/a Escuela Infantil. Régimen: Personal laboral en régimen de interinidad. Nº de plazas: 1, correspondiente al Grupo C; Subgrupo: C1, Escala: Administración especial; Subescala: Técnica que se proveerá mediante el acceso por el sistema de concurso-oposición.

Tercero.- Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

BASES GENERALES QUE RIGEN LA COBERTURA TEMPORAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN INTERINA HASTA SU PROVISIÓN DEFINITIVA, DE UN PUESTO DE EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL, PERTENECIENTE AL GRUPO DE CLASIFICACIÓN C1, VACANTE EN LA RPT Y EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR, CON GENERACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

1. *Objeto de la Convocatoria.*

1.1. Con fecha 12 de noviembre de 2018 se publicó en el BOP de Jaén nº 217 la aprobación definitiva la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar y plantilla municipal para el año 2018 para la creación del puesto denominado "Educador/a Escuela Infantil", tras haberse acreditado en el expediente la necesidad de creación de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los Centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

1.2 Mediante anuncio publicado en el BOP de Jaén nº 219 de 14 de noviembre de 2018 se publicó la Oferta de Empleo Público para el año 2018 correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PERSONAL LABORAL

Grupo de clasificación: art. 76 TREBEP	C1
Clasificación	Escala: Administración especial Subescala: Técnica (superior)
Número de vacantes	1
Forma de acceso	Concurso-oposición
Denominación del puesto	Educador/a Escuela Infantil

1.3 Teniendo en cuenta lo expuesto se ha considerado la necesidad de cubrir interinamente la vacante existente en tanto no se produzca la cobertura definitiva del puesto. El contrato de interinidad se extinguirá en el momento en que se incorpore el candidato que haya obtenido el puesto fijo por cobertura reglamentaria del puesto.

1.4 El objeto de la presente convocatoria es la cobertura temporal, bajo la modalidad de contratación interina hasta su provisión definitiva, de un puesto de Educador/a Escuela Infantil, perteneciente al grupo de clasificación C1, vacante en la Relación de puestos de trabajo y en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, generando este proceso bolsa de trabajo para la realización de trabajos concretos con autonomía y sustantividad propia dentro de la Administración, y con el fin de cubrir bajas, permisos, vacaciones etc…, o cuando circunstancias de la producción así lo requieran, quedando la misma vigente hasta la publicación de una nueva bolsa, y en todo caso, por un periodo máximo de cuatro años.

El sistema selectivo elegido es el concurso-oposición.

1.5. El puesto de educador/a escuela infantil tiene asignadas las siguientes responsabilidades:

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Realizar la atención educación y asistencial del alumnado a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil.
- Organizar las actividades del aula.
- Coordinar sus acciones con las de los demás tutores y tutoras del ciclo, ofreciendo un marco educativo coherente para los niños y niñas.
- Desarrollar el currículo y atender las dificultades de aprendizaje y maduración del alumnado.
- Informar a los padres y madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre la evolución, maduración e integración social y educativa de los niños y niñas que estén bajo su representación legal.
- Informar a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela sobre la alimentación, necesidades fisiológicas, estado de salud y demás aspectos referidos a la atención asistencial recibida por sus hijos e hijas.
- Facilitar la participación y colaboración en las actividades del centro educativo de los padres y madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado.
- Atender y cuidar al alumnado a su cargo en los periodos de permanencia fuera del aula y en las entradas y salidas del centro.
- Adoptar las medidas en materia de prevención necesarias en el puesto de trabajo.

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Participar en las actividades preventivas planificadas, de acuerdo al procedimiento establecido.
- Cualquier tarea afín a la categoría del puesto, encomendadas por el superior inmediato y que resulte necesaria por razones del servicio.

1.6 Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y restante normativa en vigor en esta materia.

2.- *Requisitos de los Aspirantes.*

2.1 Para la admisión en las pruebas selectivas bastarán con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a las plazas convocadas, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y demás Estados señalados anteriormente, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, se extenderá a quienes se encuentran en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir en España y a poder acceder al mercado laboral.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Estar en posesión del título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Técnico Superior en Educación Infantil o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Se entiende por equivalente a efectos de lo dispuesto en las presentes bases el título de Grado en Educación infantil.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza/puesto.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

2.2. Los requisitos señalados deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

2.3 La persona que resulte seleccionada y aquellas a las que se efectúe llamamiento a través de la bolsa de trabajo, como requisito previo a la formalización del contrato, deberá estar en posesión del carnet o curso de manipulador de alimentos y aportar certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

3. *Solicitudes.*

3.1. Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán de ir debidamente firmadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Mengíbar y se efectuarán en el modelo del Anexo I incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.2 A la solicitud de participación se adjuntará la siguiente documentación:

- Resguardo justificativo del ingreso de la tasa por derechos de examen, que se fija en la cantidad de treinta y cinco euros (35 euros), conforme a la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (BOP Jaén nº 199 de 15 de octubre de 2012). El abono deberá efectuarse en la cuenta que a dicho fin tiene abierta esta Corporación en la entidad bancaria Bankia (ES65 2038 3644 10 6400000647). Los derechos de examen serán devueltos únicamente, previa petición del/la interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo, por falta de

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia del título académico, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

- Las certificaciones y documento justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la Base 7 del concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 4 de las presentes Bases respecto a la subsanación de documentos.

3.3 Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

3.4 Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo, deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

4. *Lugar y Plazo de Presentación de Solicitudes e Instancias.*

4.1 Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Mengíbar o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

4.2 Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

5. *Admisión de Aspirantes.*

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web municipal en este último caso, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento. Tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de diez días, a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige, y méritos alegados, siempre y cuando hayan sido aducidos y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del concurso, y la composición del Tribunal de Selección, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

6. *Tribunal Calificador.*

6.1 El Tribunal calificador, designado por el Sr. Alcalde, estará integrado por:

Presidente: Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo de titulación igual o superior a la exigida, y su suplente, designados por la Alcaldía.

Vocales:

- Cuatro vocales Funcionarios de Carrera o Personal Laboral Fijo de titulación igual o superior a la exigida para la plaza, y sus correspondientes suplentes, designados por la Alcaldía.

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2 Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

No podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y el personal laboral temporal. Tampoco podrán formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3 La composición del Tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

6.4 La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

6.5 El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

6.6 Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

6.7 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8 El Tribunal tendrá derecho, en su caso, a la percepción de asistencias establecidas en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.9 El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

6.10 El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, requiriendo la documentación necesaria a efectos de comprobación de méritos, quedando facultado para interpretar las presentes Bases y resolver en todo aquello que no esté previsto en las mismas. Sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.11 El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

7. *Sistema Selectivo, Desarrollo y Calificación.*

7.1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema del concurso-oposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 61 TREBEP.

7.2. Fase de Concurso: (Hasta 35 puntos)

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El concurso, que constará de dos fases no eliminatorias, no determinará, en ningún caso, por sí mismo el resultado del proceso selectivo.

Consistirá en la comprobación y calificación de los méritos previamente alegados y justificados por el aspirante conforme a los siguientes criterios:

A) Experiencia Profesional (máximo 20 puntos)

Se considera experiencia profesional, la debidamente acreditada por el aspirante en puesto de Educador/a infantil o similar en centros educativos de primer ciclo de educación infantil, de acuerdo con la siguiente valoración:

- Por cada día de servicios prestados en centros educativos de primer ciclo de educación infantil de titularidad pública en plaza o puesto de Educador/a infantil o similar……0,05 puntos.

- Por cada día de servicios prestados en centros educativos de primer ciclo de educación infantil de titularidad privada en plaza o puesto de Educador/a infantil o similar……0,005 puntos.

En el supuesto de contratos de trabajo a tiempo parcial la puntuación se reducirá proporcionalmente a la jornada y períodos prestados, considerando como jornada habitual la establecida en el convenio colectivo de aplicación, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 20 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

alegados, y en ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos de formación, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

B) Formación. (Máximo 15 puntos)

La participación como asistente cursos, seminarios, congresos, encuentros y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas, Universidades y aquellas dentro de los acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas y empresas privadas homologados o entidades colaboradoras, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 15 puntos en la forma siguiente:

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De más de 100 horas: 1,50 puntos.

Las acciones formativas sin número de horas debidamente especificadas no se valorarán.

En el caso de actividades formativas de similar temática solo se valorará la de mayor número de horas. Para determinar las similitudes en las acciones formativas se analizarán los bloques temáticos al dorso relacionados en dicha acción formativa.

Puntuación máxima por este apartado 15 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en la fase de concurso se publicarán en el Tablón de edictos y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes de realizar la fase de oposición.

7.3 Fase de Oposición: Constará de una prueba selectiva de carácter obligatorio siendo eliminatoria, por lo que no se tendrá en cuenta la puntuación de la fase de concurso si no se supera la prueba de la fase de oposición.

- Ejercicio Teórico-Práctico: Se desarrollará en dos fases:

- Presentación de un Proyecto educativo y asistencial.

- Defensa oral del Proyecto.

El ejercicio consistirá en la presentación, exposición y defensa oral, en la fecha fijada por el Tribunal para la realización del ejercicio, de un Proyecto educativo y asistencial de escuela infantil, en el que se valorará la sistemática de la exposición, el contenido vertido en su desarrollo, la aptitud pedagógica del aspirante, el dominio de las técnicas necesarias para para el ejercicio de la función de educadora, así como la capacidad práctica de emitir conclusiones, todo ello en relación con el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. Los aspirantes serán informados de las normas que regirán dicho ejercicio antes de la realización del mismo.

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El acto de entrega del proyecto educativo y asistencial tiene carácter personalísimo, por lo que no podrán admitirse acreditaciones ni poderes de representación. Los aspirantes que no entreguen el proyecto decaerán asimismo de todos sus derechos y serán excluidos del procedimiento selectivo. El aspirante deberá presentar al tribunal, en la fecha fijada para la realización del ejercicio oral, una copia de la programación elaborada en papel y otra en CD, en formato PDF. La programación no será devuelta a los aspirantes por formar parte de la prueba del proceso selectivo de ingreso quedando, cuando finalice el procedimiento bajo la custodia del Ayuntamiento.

El proyecto educativo y asistencial de escuela infantil estará referido a un curso escolar completo, y definirá los objetivos particulares que el centro educativo se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia los principios que orientan la educación infantil y las correspondientes prescripciones del currículo. Asimismo, contendrá las normas organizativas y funcionales que faciliten la consecución de dichos objetivos y la conciliación entre la vida laboral y familiar de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela de los niños y niñas.

El proyecto deberá presentarse con una portada donde se consignarán los datos personales del aspirante y un índice. En el supuesto de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, no será calificada.

El proyecto que tendrá carácter personal y deberá ser elaborado de forma individual por cada aspirante, tendrá una extensión máxima, sin incluir portada, índice ni anexos, de 60 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, a espaciado interlineal sencillo, y con letra tipo «Times New Roman» de 12 puntos, sin comprimir.

El aspirante iniciará su exposición ante el tribunal con la defensa del proyecto. El tiempo máximo disponible para la exposición del proyecto será de treinta minutos. Tras la exposición el Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de diez minutos. Para la defensa del proyecto, el aspirante podrá utilizar un ejemplar del proyecto entregado al tribunal.

El ejercicio se puntuará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo la obtención de una puntuación de, como mínimo, 30 puntos.

La calificación de este ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso, la puntuación máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 20 puntos.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el Tablón de edictos y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes de realizar la prueba complementaria de Entrevista.

7.4 Prueba Complementaria: Entrevista Curricular: (Máximo 5 puntos)

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La fase de oposición se complementará con una entrevista curricular como medio de comprobación de los méritos alegados por el aspirante, para contrastar el resultado del concurso y determinar la adecuación del candidato al perfil profesional del puesto convocado.

La valoración de la entrevista tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

En la realización de la entrevista se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Perfil profesional, competencias y aptitud concreta para el puesto. (Hasta 2,5 puntos)
- Formación y experiencia previa alegada. (Hasta 2,5 puntos)

La entrevista solo se realizará respecto de aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 30 puntos en el ejercicio oral.

El Tribunal de Selección dejará constancia documental de sus deliberaciones y motivará suficientemente sus decisiones, y publicará el resultado de la entrevista en la página web municipal y en el tablón de edictos.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4 Sistema de Acreditación de los Méritos Alegados.

a) Experiencia Profesional: Para acreditar la experiencia profesional el aspirante deberá aportar la siguiente documentación:

- Currículum vitae.

- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, donde conste inicio y fin de contrato, tipo de contrato, la actividad desarrollada, categoría profesional y número de días cotizados, en el caso de servicios prestados en Administración Pública.

- Informe de vida laboral que incluya variaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

- Contratos de trabajos y prórrogas de los mismos o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente inicio y fin de contrato, tipo de contrato, la actividad desarrollada, categoría profesional y número de días cotizados.

Para acreditar la experiencia profesional bastará con la presentación de al menos un contrato de trabajo por cada empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral.

Sin la aportación de esta documentación no será valorada la experiencia profesional, no admitiéndose ningún otro documento.

b) Formación:

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos.

7.5 Puntuación Definitiva y Propuesta del Tribunal.

La puntuación se publicará en el Tablón de edictos y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes de hacer la propuesta de contratación en la modalidad de interinidad.

Transcurrido dicho periodo sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará las calificaciones obtenidas y la relación de aspirantes que resulten aprobados con propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

8. *Presentación de Documentos y Nombramiento.*

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la Base segunda de la convocatoria o resguardo de haberlo pagado, exigido en la convocatoria, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopias compulsadas de los Títulos, diplomas, certificados, contratos u otros documentos aportados como méritos. Si algún aspirante no presentara la documentación correcta, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.
- Carnet o curso de manipulador de alimentos.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias de aspirantes seleccionados, antes de su contratación o la persona propuesta no sea contratada, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que haya superado las pruebas selectivas y hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido de la contratación por no presentación o falsedad en la documentación o renunciase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para formular la propuesta de contratación.

No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

superior al de plazas convocadas.

9. *Constitución y Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo*.

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para la realización de trabajos concretos con autonomía y sustantividad propia dentro de la Administración, y con el fin de cubrir bajas, permisos, vacaciones etc.…, o cuando circunstancias de la producción así lo requieran, previo informe favorable de la Dirección del Centro de Escuela Infantil.

La bolsa de trabajo será ordenada según la puntuación obtenida.

Se concertará por escrito un periodo de prueba con sujeción a los límites de duración que, en su caso, se establezcan en los convenios colectivos. En defecto de pacto en convenio, la duración del periodo de prueba será la señalada en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El llamamiento de los integrantes de la bolsa se realizará de la siguiente forma:

- El Ayuntamiento procederá a realizar llamamiento telefónico de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa.
- Se concederá al aspirante un plazo de 2 días para que comunique la aceptación y aporte la documentación requerida por el Ayuntamiento o bien alegue lo que considere conveniente.
- El transcurso del plazo concedido sin que el interesado comunique la aceptación, implicará la renuncia al puesto ofertado.
- El Ayuntamiento comprobará si el aspirante reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la Base 8ª para la concertación del contrato temporal.
- Comprobado lo anterior, el Ayuntamiento dictará resolución contratando o acordando la renuncia al puesto ofertado, según proceda.
- No se producirá llamamiento para contrato a aquellos candidatos que ya se encuentren trabajando para el Ayuntamiento de Mengíbar en el momento de la contratación.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
b) Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
d) No cumplir los requisitos establecidos en la Base 8ª y demás normativa de aplicación, en el momento en que se produzca el llamamiento.

10. *Recursos.*

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

(MODELO DE INSTANCIA)

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			**NIF**
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**
Denominación del Puesto			

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	**MEDIO DE NOTIFICACIÓN**
¨ Solicitante ¨ Representante	¨ Notificación electrónica ¨ Notificación postal

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén _nº_____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza _____, en régimen de interinidad, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de un puesto de Educador/a Escuela Infantil en régimen de interinidad.

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte
2. Justificante del pago de derecho de examen
3. Curriculum vitae del aspirante
4. Titulación exigida en la Base 2ª de la convocatoria
5. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Si Vd. no se opone expresamente, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización a este Ayuntamiento para consultar o recabar a las administraciones públicas que a continuación se detallan la información o documentos que sean necesarios para tramitar su solicitud.

INFORMACIÓN SOLICITADA	**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA QUE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN**
1. Méritos alegados por el aspirante	Tesorería General de la Seguridad Social
2. Méritos alegados por el aspirante	Organismo competente en materia de empleo
3. Méritos alegados por el aspirante	Organismo o entidad competente
4. Méritos alegados por el aspirante	

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

¨ No autorizo a que este Ayuntamiento recabe la siguiente información _____ a la Administración de _____ *[Administración/es Pública/s requerida/s].*

En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

Temario general

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 2. La Administración Local. Tipología de Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de bases de régimen local.

Tema 3. El municipio: organización y competencias. Órganos de gobierno. Otros órganos. Régimen de funcionamiento.
Tema 4. El procedimiento administrativo: ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 5. Personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes.

Tema 6. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 7. La igualdad de género: nociones generales: género, discriminación, desigualdad y acción positiva. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta y discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Temario específico.

Tema 1. El sistema educativo español. Derecho a la educación en la Constitución Española. Las leyes orgánicas de educación y los marcos normativos vigentes. Distribución de competencias en materia de Educación entre el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios.

Tema 2. Legislación educativa básica referida a la Educación Infantil en el Estado español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias. La Educación Infantil: principios pedagógicos, ordenación y ciclos.

Tema 3. La atención a la infancia a lo largo de la historia. Organismos internacionales relacionados con la atención a la infancia. Los derechos de la infancia: la declaración de Ginebra, Declaración de los Derechos del Niño, Convención de los derechos del niño.

Tema 4. Servicios de atención a la infancia en la Comunidad de Andalucía. Los sistemas educativo y sanitario en relación a la infancia. Otros servicios de atención a la infancia en la Comunidad de Andalucía. Los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Andalucía.

Tema 5. La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la Educación Infantil. Periodo de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

Tema 6. Necesidades y derechos de los niños y niñas. Detección de situaciones de riesgo social. Los Servicios Sociales en la Comunidad de Andalucía: planes y programas. Relación entre la escuela infantil y los Servicios sociales: medidas de detección, protección e intervención educativa.

Tema 7. Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

Tema 8. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la Educación Infantil. La sensación y percepción como fuentes de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

Tema 9. El desarrollo lingüístico en los niños y niñas de 0 a 3 años: la enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la Educación Infantil. Adquisición, desarrollo y dificultades del lenguaje. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. Prevención y alteraciones. Planificación de la intervención en la Escuela Infantil.
Tema 10. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de 0 a 6 años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 11. Conceptos básicos de las teorías sobre desarrollo cognitivo. Desarrollo cognitivo de 0 a 3 años: periodo sensoriomotor. Noción de objeto. El conocimiento de la realidad: la observación y exploración del

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

medio físico y social y la manipulación de objetos. Etapa preoperacional. Etapas del pensamiento preoperatorio.

Tema 12. El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 13. Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 14. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación Infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.

Tema 15. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

Tema 16. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 17. Atención a la diversidad. La integración escolar. La diferencia e igualdad de oportunidades. Acción educativa y diferencias. Intervención educativa. Pautas en la detección. Maltrato infantil: tipología de los malos tratos en la infancia. Niveles de gravedad e indicadores. Pautas ante sospecha de maltrato. Intervención desde el Centro de Educación Infantil: protocolos de actuación en caso de detección; seguimiento de los casos desde el Centro. Pautas de la escuela en los procesos de investigación e intervención. Pautas ante situaciones de emergencia.

Tema 18. El sistema de protección a la infancia en Andalucía. Función de la Escuela Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas de riesgo Bio-Psico-Social. La Atención Temprana y la coordinación multidisciplinar en Andalucía: servicios de salud, servicios comunitarios y educativos. Programas de estimulación temprana.

Tema 19. La Educación Multicultural. Los objetivos de la Educación Multicultural. El/la educador/a y las relaciones con el medio ambiente. El bilingüismo en la Educación Infantil.

Tema 20. Documentos básicos de planificación de la actividad educativa en la Escuela Infantil: finalidad y estructura. Proyecto Educativo y Asistencial de una Escuela Infantil. Plan Anual de Centro. Memoria Anual.

Tema 21. Currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Niveles de concreción del currículum. Didáctica de cada una de las áreas curriculares de la Educación Infantil en el Primer Ciclo. Las adaptaciones curriculares en el Marco Curricular: referencias legales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Adaptaciones curriculares significativas, no significativas y de acceso al currículo. Toma de decisiones y elementos del currículo para adaptar.

Tema 22. Propuesta de Temas Transversales en el primer ciclo de Educación Infantil. Presencia de los Temas Transversales en la planificación educativa de un centro de Educación Infantil.

Tema 23. La Programación en el primer ciclo de Educación Infantil. Principios psicopedagógicos y didácticos. Objetivos, contenidos y metodología apropiada para los niños y niñas de 0 a 3 años. Programación de Unidades Didácticas. Programación de Pequeños Proyectos.

Tema 24. Modelos de enseñanza en Educación Infantil. Teorías que justifican los modelos. Principales representantes del aprendizaje cognitivo. El constructivismo y el enfoque Vigotskyano. Los modelos globalizados.

Tema 25. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 26. Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas del currículo de Educación Infantil.

Tema 27. Principios de intervención educativa de Educación Infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

Tema 28. La programación en el segundo ciclo de Educación Infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más adecuadas para este ciclo. Las distintas unidades de programación. La continuidad entre la Educación Infantil y Primaria. Medidas curriculares y vías de coordinación.

Tema 29. La función del maestro o maestra en Educación Infantil. La intencionalidad educativa.

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

Tema 30. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

Tema 31. Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en Educación Infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 32. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

Tema 33. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la Educación Infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contacto.

Tema 34. La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

Tema 35. La educación musical en Educación Infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folclore popular.

Tema 36. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.
Tema 37. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

Tema 38. La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la Educación Infantil.

Tema 39. Formación de las capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de Educación Infantil.

Tema 40. La Red Pública de Educación Infantil de la Comunidad de Andalucía. Convenios entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales. Financiación de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal. Normativa de Admisión de Alumnos. Instrucciones de establecimiento de cuotas a satisfacer por las familias.

Tema 41. Requisitos mínimos en los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Andalucía. Aspectos de carácter general, requisitos de instalaciones y número de puestos escolares y requisitos de titulación de personal educativos.

Tema 42. Equipo directivo en las Escuelas Infantiles. Funciones. Gestión, coordinación, dinamización, mediación. Relaciones institucionales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, a 29 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2018-5249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2018/5518 *Aprobación definitiva del Presupuesto 2019 y Plantilla de Personal.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	686.496,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	763.906,83
3	GASTOS FINANCIEROS	23.213,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.056,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	172.072,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	193.843,00
	Total Presupuesto	**1.990.587,57**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	550.827,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.742,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	347.165,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	861.057,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES	57.221,40
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	154.574,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**1.990.587,57**

cve: BOP-2018-5518
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PLANTILLA FUNCIONARIOS

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención			Secretario/a-Interventor/a	1	0
C1	Administración General	Administrativa			Administrativo/a	2	0
C2	Administración General	Auxiliar			Auxiliar administrativo/a	1	1
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policías	Policía	Jefe Policía Local	1	0
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policías	Policía	Policía Local	2	0
Agrupaciones Profesionales	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario	Fontanero	1	1

LABORAL FIJO

GRUPO (asimilado por analogía a funcionarios)	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	Director/a casa de la Infancia	1	0
A2	Arquitecto/a técnico Municipal	1	1
A2	Técnico en Contabilidad y Recaudación	1	0
C1	Animador/a Socio Cultural Deportivo	1	1
C2	Encargado de Obras y Coordinador Personal Oficios	1	0
C2	Auxiliar Administrativo/a	1	0
Agrupaciones Profesionales	Limpiador/a	2	2
Agrupaciones Profesionales	Conductor/a y Servicios múltiples	1	Ocupado por un laboral indefinido

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Siles, a 13 de Diciembre de 2018.- El Alcalde Presidente, Francisco Javier Bermúdez Carrillo.

cve: BOP-2018-5518
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2018/5258 *Aprobado el Padrón de la tasa por servicio de recogida de basura correspondiente al 2º semestre de 2018.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 27/11/2018, se ha se ha aprobado el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura correspondiente al segundo semestre de 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en la Empresa Municipal de Aguas por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas de la Empresa Municipal de Aguas de Torredelcampo, S.L.U. (EMAT), sitas en C/ Puerta de Martos número 15, todos los días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, a 27 de Noviembre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

cve: BOP-2018-5258
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/5514 *Expuesto al público el padrón de contribuyentes del precio público del servicio de ayuda a domicilio del mes de agosto de 2018, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña Mª. Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2018, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de agosto de 2018, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado precio público. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de agosto de 2018.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras en el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 2 de enero y 4 de marzo de 2019, ambos inclusive.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

cve: BOP-2018-5514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 13 de Diciembre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, Mª ISABEL NOGUERAS SÁNCHEZ.

cve: BOP-2018-5514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/5515 *Expuesto al público el padrón de contribuyentes de la tasa por asistencia y estancia en la residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de octubre de 2018, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña Mª. Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2018, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados “Virgen de la Fuensanta”, correspondiente al mes de octubre de 2018, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados “Virgen de la Fuensanta”, correspondiente al mes de octubre del año 2018.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, durante el plazo voluntario de cobranza comprendido entre los días 11 de enero y 11 de marzo de 2019, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con

cve: BOP-2018-5515
Verificable en https://bop.dipujaen.es

los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 13 de Diciembre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, Mª Isabel Nogueras Sánchez.

cve: BOP-2018-5515
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/5516 *Expuesto al público el padrón de contribuyentes de la tasa por servicios en el centro de estancias diurnas "La Alegría" del mes de octubre de 2018, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña Mª. Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2018, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas “La Alegría”, correspondiente al mes de octubre del año 2018, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas “La Alegría”, correspondiente al mes de octubre del año 2018.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 11 de enero y 11 de marzo de 2019, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con

cve: BOP-2018-5516
Verificable en https://bop.dipujaen.es

los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 13 de Diciembre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, Mª Isabel Nogueras Sánchez.

cve: BOP-2018-5516
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/5517 *Expuesto al público el padrón de contribuyentes de la tasa por servicios de mercado del mes de noviembre de 2018, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña Mª. Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2018, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de noviembre de 2018, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de noviembre de 2018.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 11 de enero y 11 de marzo de 2019, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

cve: BOP-2018-5517
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 13 de Diciembre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, Mª Isabel Nogueras Sánchez.

cve: BOP-2018-5517
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2018/5272 *Extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-4451/2018 (15/1879).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-4451/2018 (15/1879)
Peticionarios: Comunidad de Regantes Cruz de Sotorredondo
Uso: Riego de 4,0316 has
Volumen anual (m³/año): 28221
Caudal concesional (L/s): 2,721
Captación:

Nº	T.M.	PROV.	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Frailes	Jaén	Cauce	Arroyo de los Barrancos	427378	4149845

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 23 de Noviembre de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2018-5272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2018/5273 *Extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-3516/2018 (03/0547).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo concesional de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-3516/2018 (03/0547)
Peticionarios: Juan Bautista Godino Sierra
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 10 has
Volumen anual (m³/año): 15000
Caudal concesional (L/s): 1,5
Captación:

Nº	T.M.	PROV.	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Úbeda	Jaén	Cauce	Río Guadalimar	465627	4219031

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 15 de Noviembre de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2018-5273
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/5266 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 113/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 113/2018.
Negociado: BG.
N.I.G.: 2305044420180000423.
De: Encarnación Toscano Gómez.
Abogado: Miguel López Jódar.
Contra: Vedat Consulting
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113/2018 a instancia de la parte actora Encarnación Toscano Gómez contra Vedat Consulting sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 7/6/18 cuyo fallo literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda de extinción de la relación laboral a voluntad del trabajador del artículo 50 ET interpuesta por doña Encarnación Toscano Gómez frente a la empresa Vedat Consulting, S.L. debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones efectuadas en su contra.

Que estimando la acción de reclamación de cantidad interpuesta por doña Encarnación Toscano Gómez frente a la empresa Vedat Consulting, S.L. se condena a la empresa al abono a la actora de la cantidad de 9.500 euros más el interés del 10% anual.

Con absolución de Fogasa de los pedimentos contenidos en demanda, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

cve: BOP-2018-5266
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Publicación.- Dada, leída y publicada ha sido la presente resolución por el mismo juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Vedat Consulting actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Valencia y Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de Noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2018-5266
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/5267 *Notificación de Resolución. Procedimiento ordinario 711/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 711/2017.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044420170002890.
De: Juan Antonio Eliche Linares.
Abogado: ALBERTO LARA MORAL
Contra: Hostelera Majoan, S.L.U. y Fogasa.
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 711/2017 a instancia de la parte actora Juan Antonio Eliche Linares contra Hostelera Majoan, S.L.U. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

"*Sentencia núm. 324/2018*

En Jaén, a 25 de septiembre de 2018.

Doña Antonia Torres Gámez, Juez Sustituía del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos n° 711/17 sobre reclamación de cantidad, en los que ha sido parte demandante D. Juan Antonio Eliche Linares, representado por el Letrado D. Alberto Lara Moral: y parte demandada la empresa Hostelería Mojoan, S.L.U., que no compareció al juicio, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Juan Antonio Eliche Linares contra la empresa Hostelería Majoan, S.L.U. condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de doce mil seiscientos euros con sesenta céntimos de euro (12.600.60 €) en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

cve: BOP-2018-5267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia."

Y para que sirva de notificación al demandado Hostelera Majoan, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de Noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2018-5267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/5268 *Cédula de citación a 2014 Rmrcars, S.L. Procedimiento ordinario 363/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 363/2018.
Negociado: BG.
N.I.G.: 2305044420180001458.
De: Enrique Patón Silvestre y Juan Carlos Albanchez Alonso.
Abogado: Teodoro Bernabeu Torrecillas.
Contra: 2014 Rmrcars, S.L.
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 363/2018 se ha acordado citar a 2014 Rmrcars, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día ocho de abril de dos mil diecinueve a las 11 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, n° 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a 2014 Rmrcars S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 21 de Noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2018-5268
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/5269 *Cédula de citación a Maramat Servicios de Obra Pública, S.L. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 419/2018.*

Anuncio

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 419/2018.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044420180001694.
De: Mutual Midat Cyclops.
Abogado: José Luis Sánchez Medina.
Contra: Maramat Servicios de Obra Pública, S.L., Estefano Como e INSS y TGSS.
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 419/2018 se ha acordado citar a Maramat Servicios de Obra Pública, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de junio de 2019 a las 10:10 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, n° 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Maramat Servicios de Obra Pública, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 21 de Noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2018-5269
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/5270 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 122/2018. Ejecución de títulos judiciales 97/2018.*

Edicto

Procedimiento: 122/18. Ejecución de títulos judiciales 97/2018.
Negociado: ML.
N.I.G.: 2305044420180000499.
De: María del Carmen Medina Cano Caballero.
Contra: Bar Estación Autobuses Alcaudete, S.L. y Fogasa.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 97/2018 a instancia de la parte actora doña María del Carmen Medina Cano Caballero contra Bar Estación Autobuses Alcaudete, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 21/11/18 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a doña María del Carmen Medina Cano Caballero con Bar Estación Autobuses Alcaudete, S.L., condenando a la citada empresa a que abone al trabajador la indemnización de 10.445,02 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido hasta el día de hoy, que ascienden a la suma de 14.663,00 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Ilma. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n°. 2 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Bar Estación Autobuses Alcaudete, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

cve: BOP-2018-5270
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 26 de Noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2018-5270
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR IV ZONA ALTA VEGA", DE ÚBEDA (JAÉN)

2018/5468 *Convocatoria Junta General extraordinaria el 11 de enero de 2019.*

Edicto

De conformidad con el artículo 218 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se convoca Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes Sector IV Zona Altas de Vega del Guadalquivir de Úbeda (Jaén), que se celebrará el próximo día 11 de enero en el local de la juventud de Solana de Torralba (Jaén), a las 17:00 h. de la tarde en primera convocatoria y a las 17:30 h. de la tarde en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º.- Aprobación de la Ampliación de la Comunidad de Regantes mediante la inclusión como comuneros y la adscripción de las fincas a las que se refieren las solicitudes formuladas y presentadas a la Comunidad de Regantes y Fijación por la Asamblea General del precio por hectárea que han de abonar los solicitantes para su inclusión como comunero, así como para la adscripción de las fincas objeto de las solicitudes a la Comunidad de Regantes.

2º Aprobación de la elaboración y tramitación para su posterior aprobación por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Proyecto de modificación de características, de ampliación de superficie sin aumento de caudal, de la zona regable de la Comunidad de Regantes del Sector IV de la Zona Alta de Vegas del Guadalquivir, con tramite en un único expediente de la Autorización Ambiental Unificada recogida en el Anexo III del Decreto Ley 5/2014 de 22 de Abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para la empresas.

Dada la especial importancia del asunto a debatir, se ruega encarecidamente la asistencia de todos los comuneros. De acuerdo con el artículo 218.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta en primera convocatoria, se celebrará la Junta General en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos adoptados por mayoría de votos de los partícipes asistentes o debidamente representados, mediante autorización escrita, debidamente bastanteada por el Secretario de la Comunidad. Asimismo, se informa que la documentación relativa a la convocatoria se encuentra a disposición de los comuneros en la sede de la Comunidad.

Úbeda, a 10 de Diciembre de 2018.- El Presidente, FRANCISCO GARCIA PEÑA.

cve: BOP-2018-5468
Verificable en https://bop.dipujaen.es